



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 16 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 56/016

VISTO: El Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)" adjudicado por Resolución N° 167/014 de 5 de noviembre de 2014, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 30 de junio de 2016.

RESULTANDO: I) que las compras de material médico quirúrgico están siendo analizadas por las Comisiones Asesoras Técnicas, en el sentido de revisar los ítems que componen el "Objeto de Compra" del citado Llamado N° 2/2013 así como los del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", con el fin de redefinir los distintos grupos de ítems, pertenecientes a diferentes especialidades, para licitarlos en distintos procedimientos, realizando de esta forma adquisiciones más eficientes.

II) que los Llamados que sustituirán a los anteriormente nombrados, se encuentran recién en sus etapas preparatorias, siendo que el estudio de los ítems a licitar y la mejor forma de agruparlos implica un trabajo extenso y que involucra numerosos especialistas.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los productos en cuestión, se entiende pertinente autorizar una compra directa de los mismos a los proveedores del Llamado N° 2/2013 antes referido, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

III) que teniendo en cuenta los plazos estimados y ante la posibilidad de ocurrir alguna demora adicional, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de diciembre de 2017, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)", a realizar la compra directa, a partir del 1º de julio de 2016, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa su conformidad y por los precios ajustados según la

paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha de adjudicación de los Llamados sustitativos a estudio, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

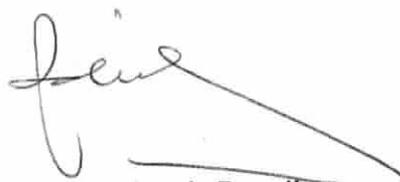
3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 2/2013, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 2/2013.

5º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas